



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEPTIMA DE DECISION CIVIL FAMILIA**

Barranquilla, septiembre diecisiete (17) de Dos Mil Veinte (2020)

Radicación. - 041-2020F (08-001-31-10-005-2020-00009-01)

Magistrada Sustanciadora: Dra. VIVIAN VICTORIA SALTARIN JIMENEZ

En el proceso Sucesión que cursa en esta Sala, del finado EDUARDO RUIZ ECHAZO adelantado por el señor **EDUARDO RUIZ GONZALEZ**; el apoderado judicial del actor presentó ante el juzgado de primer grado dos escritos ambos fechados 13 de marzo del hogaño, solicitando en el primero el retiro de la demanda y el segundo desistiendo del recurso de apelación formulado contra el auto del 31 de enero de 2020 que negó la apertura del proceso de Sucesión; peticiones que no fueron resueltas, y contrario a ello el expediente fue remitido a esta Corporación para resolver la alzada que fue concedida mediante proveído calendado 9 de marzo de la misma anualidad y que había sido desistida.

En tal circunstancia, lo procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del CGP, es admitir el desistimiento del recurso de apelación respecto del auto fechado 31 de enero de 2020 presentado por el impugnante señor EDUARDO RUIZ GONZALEZ, y en consecuencia disponer la remisión del proceso al juez A quo para que resuelva sobre la solicitud de retiro de la demanda.

Por lo expuesto, esta Sala Única.-

RESUELVE:

1º.- Admitir el desistimiento del recurso de apelación que contra el auto adiado 31 de enero de 2020, formuló la parte demandante dentro del presente proceso Sucesión; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2º.- Por la Secretaria de la Sala, remita el presente proceso, al Juzgado Quinto de Familia Oral de Barranquilla, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN VICTORIA SALTARÍN JIMÉNEZ

Magistrada Sustanciadora